

MAT.: Ordena hacer efectiva Boleta de Garantía del proyecto "Construcción Calle Santa María, Porvenir" y "Restauración Borde Costero, Porvenir".

PUNTA ARENAS, 09 ABR. 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 05.12.1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Resolución N° 1.600, de fecha 30.10.2008, de Contraloría General, publicada el 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de razón, en vigencia a contar del 24.11.2008;
4. El D.F.L. N° 1/19.175, que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.2005;
5. Lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley N° 18.267;
6. La Resolución T.R. (DAC) N° 76, de 28.08.2007, del Servicio Gobierno Regional, que aprueba Mandato de Ejecución de Obras de fecha 24.08.2007, suscrito entre este Gobierno Regional y el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, para la ejecución del proyecto "Construcción Calle Santa María, Porvenir", Código BIP N° 20190276-0, financiado con recursos del subtítulo 31, Ítem 02, del F.N.D.R. año 2007;
7. La Resolución N° 28, del 09.05.2008, del Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena, que acepta la oferta de la Empresa Contratista Osvaldo Vásquez Rubilar, para la ejecución de diversas obras de pavimentación y otras de los proyectos "Construcción Calle Santa María, Porvenir", y "Restauración Borde Costero, Porvenir";
8. La Resolución N° 04, del 09.01.2009, del Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena, que resuelve administrativamente con cargo, contratos de ejecución de obra "Construcción Calle Santa María, Porvenir", y "Restauración Borde Costero, Porvenir";
9. El Ord. N° 160, de fecha 29.01.2009, del Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena, que informa término anticipado del contrato de Obra Res. N° 28, del 09.05.2008, y solicita hacer efectiva la Boleta de Garantía N° 46 (0561498) del Banco Santander de fecha 10.06.2008, tomada por don Osvaldo Vásquez Rubilar;
10. El Memo (DAC) N° 64, de 02.02.2009, recibido el 12.02.2009, de la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Servicio de Gobierno Regional, que remite para su custodia boleta de garantía N° 46 (0561498) del Banco Santander, correspondiente al contrato de los proyectos "Construcción Calle Santa María, Porvenir" y "Restauración Borde Costero, Porvenir", y solicita iniciar las gestiones que corresponda a objeto de hacer efectiva la Boleta de Garantía señalada por incumplimiento de contrato;
11. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del documento consignado en el Visto N° 9 de la presente resolución, la Unidad Técnica informa a este Gobierno Regional que se ha procedido a dar término anticipado del Contrato de Obra Res. N° 28, del 09.05.2008, señalando que las causales de tal decisión se encuentran referidas en el art. 134 del D.S. N° 236/2002 y sus modificaciones, letra b) Notoria insolvencia del Contratista, acreditada con el Certificado Oficial de Antecedentes Comerciales y letra d) Atraso injustificado en la ejecución de las Obras superior al 30% respecto de lo programado, acreditado con el Informe Técnico de Obra, y solicita hacer efectiva la Boleta de Garantía N° 46 de fecha 10.06.2008 del Banco Santander, por la suma de UF 729,2294 tomada por Don Osvaldo Vásquez Rubilar;
2. Que, de acuerdo con lo antes expuesto, corresponde al Servicio de Gobierno Regional dar cumplimiento a lo solicitado;

RESUELVO:

1. **HÁGASE** efectiva la Boleta de Garantía N° 46 (0561498) del Banco Santander, por la suma de UF 729,2294 con vencimiento el 12.04.2009, que cauciona el Fiel Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del Contrato, tomada por el Contratista Osvaldo Vásquez Rubilar, y que corresponde al proyecto "Construcción Calle Santa María, Porvenir", Código BIP N° 20190276-0 y "Restauración Borde Costero, Porvenir", Código BIP 30001656-0.
2. **CÚMPLASE** lo dispuesto en el N° 1 que antecede, por la División de Administración y Finanzas del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) MARIO MATURANA JAMAN, INTENDENTE REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA; SANDRA SANCHEZ PANICUCCI, ASESOR JURIDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.


SANDRA SANCHEZ PANICUCCI
ASESOR JURIDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

Distribución:

1. Serviu XII Región.
2. División Análisis y Control de Gestión
3. Gabinete Regional
4. Departamento Jurídico
5. División Administración y Finanzas
6. Archivo Oficina de Partes

MM
RKM/ASD/psm